



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

*El Difícil, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)*

**REF: 2.021-00002.- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores LUCIO ANTONIO FONSECA MEJIA. Y SANDRA PATRICIA DURAN CATALAN.**

*Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores LUCIO ANTONIO FONSECA MEJIA. Y SANDRA PATRICIA DURAN CATALAN, que contrajeron, el día 26 de diciembre año 2.019 ante el señor Notario Único del Círculo de Ariguaní, bajo Serial 06692056. de la citada Notaría. y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.*

*Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.*

*Se tiene al doctor GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, como apoderado judicial de los señores LUCIO ANTONIO FONSECA MEJIA. Y SANDRA PATRICIA DURAN CATALAN en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

**NOTIFIQUESE. Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**